



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 197/23**

Sucre, 24 de abril de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 21 de abril de 2023, el CONCEJAL: Sr. Edwin Gonzales Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, hacer conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante y solicita su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de asistir y participar de la invitación de SOCODEVI - BOLIVIA, a los efectos de SOCIALIZAR IN SITU, el alcance del PROYECTO VINCULADO A LA CADENA DE VALOR DE LA TARA, la VISITA a la PLANTA INDUSTRIALIZADORA y explorar de manera conjunta la posibilidad de gestionar un convenio de cooperación mutua entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la ORGANIZACIÓN CANADIENSE SOCODEVI, evento que se realizará el DÍA JUEVES 27 DE ABRIL DE 2023, en el MUNICIPIO DE TOMINA (se adjunta la invitación).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 24 de abril de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR; al Lic. Marcelo Cortez Calvimontes, ASESOR TÉCNICO de la referida Comisión y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que asistan y participen en razón de la invitación de SOCODEVI-BOLIVIA, a los efectos de SOCIALIZAR IN SITU, el alcance del PROYECTO VINCULADO A LA CADENA DE VALOR DE LA TARA, la VISITA a la PLANTA INDUSTRIALIZADORA y explorar de manera conjunta la posibilidad de gestionar un convenio de cooperación mutua entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y la ORGANIZACIÓN CANADIENSE SOCODEVI, evento que se realizará el DÍA JUEVES 27 DE ABRIL DE 2023, en el MUNICIPIO DE TOMINA, sujeto a una Agenda Especial, a los fines Administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio,

S.O.044/23
R.A.M. N° 197/23
CI-915.
Fs.3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR; al Lic. Marcelo Cortez Calvimontes, ASESOR TÉCNICO de la referida Comisión y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que viajen al Municipio de Tomina, a los efectos de que asistan y participen en la **SOCIALIZACIÓN in situ**, el alcance del **PROYECTO VINCULADO A LA CADENA DE VALOR DE LA TARA**, la **VISITA a la PLANTA INDUSTRIALIZADORA** y explorar de manera conjunta la posibilidad de gestionar un convenio de cooperación mutua entre **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** y la **ORGANIZACIÓN CANADIENSE SOCODEVI**, evento que se realizará el **DÍA JUEVES 27 DE ABRIL DE 2023**, en el **MUNICIPIO DE TOMINA**, sujeto a una Agenda Especial, a los fines Administrativos, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende el día jueves 27 de abril de 2023, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

ARTÍCULO 2º. Páguense **VIÁTICOS** en favor del Concejal, Asesor Técnico y Chofer, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

ARTÍCULO 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.044/23
R.A.M. Nº 197/23
CI-915.
Fs.3